



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 9 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01456/2024

VISTO:

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°388/2024, denominado "COMPRAS CONTABILIDAD" que contiene memorándum de adquisición.
2. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°471/2024, denominado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES".
3. Memorándum de Adquisiciones N° 122/2024 de fecha 11 de abril de 2024, evacuado por la Dirección de Administración y Finanzas –DAF, que contienen imputación contable N° 215-22-10-002, por monto de \$146.000.000-., a solicitud del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, quienes adjuntan: Especificaciones técnicas, Planilla Vehículos, Comisión. Es del caso mencionar que, con fecha 07 de mayo de 2024 la Sección de Bases y Licitaciones –SECPLA, mediante correo electrónico institucional, solicitó aclarar la cantidad de pólizas requeridas, dando respuesta con fecha 08 de mayo de 2024 que la cantidad solicitada es de 29.
4. Bases Administrativas y anexos para la gestión de licitación pública mayor a 1000 UTM evacuadas por la Sección de Bases y Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación -SECPLA de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.
5. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
9. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
10. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
11. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 de fecha 18.01.2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control. Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
12. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

CONSIDERANDO:

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°471/2024, denominado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES".
2. Que, La Municipalidad de San Pedro de Atacama bajo la plataforma de Mercado Publico, requiere iniciar un proceso licitatorio público para adquirir "Seguros Para Vehículos Institucionales".

3. Que, el objetivo de la licitación pública, es adquirir pólizas de seguros para: Maquinarias pesadas, vehículos pesados y vehículos livianos de la Municipalidad. Los servicios de seguros deben considerar como mínimo: Requisitos generales, cobertura con deducibles para vehículos livianos, pesados y equipo móvil de contratista además de GPS; lo anterior según todo lo indicado en especificaciones o bases técnicas.
4. Que, dicho proceso de adquisición es mayor a 1000 UTM, de acuerdo a lo definido en la Ley 19.886 y en el Art 19 bis de su reglamento, en el portal www.mercadopublico.cl
5. Que, las bases administrativas para la licitación pública de “Seguros Para Vehículos Institucionales”, en su numeral 12, letra b designa a los miembros de la comisión evaluadora y miembros de reemplazo o suplentes.
7. Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8, segundo párrafo “Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las Municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.”

DECRETO:

1. Apruébese, el llamado a licitación pública para el servicio de “Seguros Para Vehículos Institucionales” junto con ello sus respectivas Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos administrativos, técnicos y económicos.

2. Publíquese a través del portal www.mercadopublico.cl, ajustando las fechas del cronograma de licitación pública, toda vez que el presente acto administrativo sea dictado.

3. Designese como miembros de la comisión evaluadora y miembros de reemplazo o suplentes a los indicados en bases administrativas numeral 13, letra b denominado Evaluación y Comisión Evaluadora. Que son los siguientes:

Titulares:

- Daniela Ramirez Reales, R.U.N 16.189.899-6, Jefatura Contabilidad DAF.
- Juan Leiva Pererira, R.U.N 12.955.285-9, Jefatura de Servicios Generales, Dirección de Gestión de Riesgos.
- Liset Plaza Pachao, R.U.N 15.578.289-7, profesional DAF

Suplentes:

- César Iván Díaz Cruz, R.U.N 15.016.464-8, Director DAF
- Francisco del Castillo Valencia, R.U.N 17.673.823-5, Director de Gestión de Riesgo y Desastre.
- Soledad Arrate del Pedregal, R.U.N 15.364.282-6, Técnico DAF.

4. Déjese establecido en el Sistema de Información plataforma: www.leylobby.gob.cl que los funcionarios individualizada en el numeral anterior es considerada “sujeto pasivo” de la Ley N° 20.730 del Lobby.

5. Póngase, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases administrativas	Digital	Ver		
Anexos administrativos	Digital	Ver		
Anexos técnicos	Digital	Ver		
Anexos económicos	Digital	Ver		
Bases técnicas DAF	Digital	Ver		
Anexo memorándum 122	Digital	Ver		
Correo aclara cantidad pólizas solicitadas	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00122/2024Memo adquisiciones	11/04/2024

JZS/DAC/PSV/PFM/EGV

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo (s) secretaría municipal
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
CESAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21605321&hash=fcef9>